

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78 Viernes 1 de abril de 2011 Sec. II.A. Pág. 33980

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Orden EDU/701/2011, de 21 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Noelia Martín Campos.

Por Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaria del Ministerio de Educación, en virtud del cumplimiento de la sentencia número 599/08, de 20 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 2 de Melilla, se declara a doña Noelia Martín Campos seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), para el ingreso en el cuerpo de Maestros, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación total de 6,9058 puntos.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, doña Noelia Martín Campos, participó y superó el procedimiento selectivo convocado por Orden ESD/740/2009, de 17 de marzo (BOE del 26) y fue nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo y especialidad, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de septiembre de 2008 los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Audición y Lenguaje, de doña Noelia Martín Campos por ser ésta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la citada Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo.

Segundo.—Considerar por tanto a doña Noelia Martín Campos, Documento Nacional de Identidad 45297745 y Número de Registro de Personal 4529774535 A0597, ingresada en el Cuerpo Maestros con efectos del citado 1 de septiembre de 2008.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de marzo de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X